

Madrid, 28 de mayo 2026

MEJORAS CONSEGUIDAS POR CCOO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA FLEXIBILIDAD TELETRABAJO VERANO 2026

Ante la proximidad del periodo estival, desde **CCOO** queremos recordar las mejoras alcanzadas en materia de flexibilidad en el teletrabajo para el verano de 2026.

Artículo 89 del CEV; Prórroga III CEV Anexo V

El periodo de verano en 2026 será, del 15 de junio hasta el 15 de septiembre ambos inclusive:

Para este año, se han alineado las fechas de inicio y fin del periodo de verano con las correspondientes a la medida de flexibilidad vinculada al disfrute de los días de acumulación de teletrabajo. Con el objetivo de facilitar el uso de esta medida, **en 2026 se permitirá anticipar la semana completa de presencialidad al 8 de junio, manteniendo como fecha límite el 15 de septiembre.**

Acumulación de semanas de teletrabajo: Se amplía la posibilidad de acumular hasta 4 semanas completas en modalidad de teletrabajo.

Asimismo, **CCOO** solicita, al igual que ya se tuvo en consideración en 2025, que en caso de acumulación de días que genere picos de días de teletrabajo, no haya necesidad de que estos sean asumidos por la bolsa individual de teletrabajo.

Area de Negociación Colectiva
CCOO Grupo Empresas Telefónica